

4. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

Año 2007

MITYC	Generalitat Catalunya	Total
-	120.000 €	120.000 €

5. Justificación de las inversiones y su plazo:

Año 2008

Generalitat Catalunya: 120.000 €.

6. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio: Carles Salvadó Usach, Jefe del Servicio de Telecomunicaciones

7. Periodo de ejecución: Año 2007.

ANEXO 2

Partidas presupuestarias*Plan Avanza. Adenda Pime Digital 2007*

Nombre actuación	Aportación GC	Partida presupuestaria
Guías digitalización y material de difusión.	178.823	D/481.0001.00/5320
Jornadas «Pime Digital».	345.000	D/481.0001.00/5320
Difusión y Formación TIC Soluciones Avanzadas.	66.000	
Jornadas Casos de Éxito.	30.000	CIDEM 629.11.140
Debates Digitales.	24.000	CIDEM 629.25.213
Internet Global Congress.	12.000	CIDEM 629.25.213
Difusión y Formación TIC Sectorial.	368.366	
Jornadas y dinamización sectorial.	349.092	D/481.0001.0015320 D/481.0001.00/5310 D/482.0001.00/5320 D/449.0002.00/5320
Portal de la Comunicación UAB-Incom.	19.274	
Asesoramiento TIC.	270.000	
Asesoramiento TIC (STSI).	150.000	D/481.0001.00/5320
Asesoramiento TIC (CIDEM).	120.000	CIDEM 629.11.140 554/34
Fomento I+D+i TIC.	1.416.000	CIDEM 555/3 555/41
FOBSIC.	100.000	D/481.0001.00/5320
Proyectos Tecnoregión.	1.100.000	D/481.0001.00/5310
3GSM World Congress 2007.	690.726	
Participación CIDEM.	600.000	CIDEM 629.25.118, 629.25.115, 629.25.105, 629.25.223, 629.25.513
Participación STSI.	90.726	D/227.0005.00/5320
Calidad y Seguridad.	100.000	D/227.0005.00/5320
Programario libre.	198.503	
Oficina del Programario Libre.	186.503	D/481.0001.00/5320
Catálogo de aplicaciones y recursos de PL para PIMES.	12.000	D/227.0005.00/5320
Living Labs.	100.000	D/481.0001.00/5320
CESCA/Anilla Científica/CATNIX.	160.000	
Estudio de actividades CESCA.	30.000	D/227.0005.00/5310
Proyectos CESCA (capítulo 4).	90.000	D/442.0001.00/5310
Proyectos CESCA (capítulo 7).	40.000	D/742.0001.00/5310
Anilla Industrial.	120.000	D/482.0001.00/5310 D/481.0001.00/5310
Total DGAP	3.011.418	
Total CIDEM	2.202.000	
Total Generalitat de Catalunya	5.213.418	

1683

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2007, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se publica la Adenda al Convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Generalitat de Cataluña, para el desarrollo del Programa ciudadanía digital, en el ámbito del Plan Avanza.

Suscrita Adenda al Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Generalitat de Cataluña para el desarrollo del Programa Ciudadanía Digital, en el ámbito del Plan Avanza, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación de la citada Adenda, cuyo texto figura a continuación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 4 de diciembre de 2007.-El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Francisco Ros Perán.

ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO Y LA GENERALITAT DE CATALUNYA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA CIUDADANÍA DIGITAL EN EL ÁMBITO DEL PLAN AVANZA

En Madrid, a 26 de Noviembre de 2007.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Don Francisco Ros Perán, Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, nombrado para dicho cargo por Real Decreto 988/2004, de 30 de abril, y actuando en el ejercicio de las atribuciones delegadas por el titular del Departamento de acuerdo con lo establecido en el apartado segundo.1) de la Orden ITC/3187/2004, de 4 de octubre, por la que se delegan competencias del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y por la que se aprueban las delegaciones de competencias de otros órganos superiores y directivos del departamento.

De la otra, el Sr. Don Jordi Bosch i Garcia, Secretari de Telecomunicacions i Societat de la Informació del Departament de Governació i Administracions Públiques de la Generalitat de Catalunya, nombrado por el Decreto 451/2006, de 30 de noviembre, que actúa en representación de la Generalitat de Catalunya, de acuerdo con la resolución GAP/1417/2007, de 25 de abril, de delegación de competencias del conseller de Governació i Administracions Públiques.

Actuando ambas partes en la respectiva representación que ostentan y reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento.

MANIFIESTAN

I. Que el Plan Avanza responde al mandato que la Comisión Europea realiza en los Estados Miembros en su Plan i2010 «Una SI Europea para el crecimiento y la ocupación», publicado el 31 de mayo de 2005, para que elaboren antes de final de año, los Programas de Reformas Nacionales donde definan sus prioridades para la Sociedad de la Información (SI) en línea con las Orientaciones Integradas para el Crecimiento y la Ocupación adoptadas para la Comisión Europea, en abril de 2005.

II. Las Administraciones que suscriben esta Adenda al Convenio Marco de Colaboración firmado con fecha 4 de mayo de 2006 son competentes para ejercer el desarrollo de la Sociedad de la Información. El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio en el ámbito del Estado y la Generalitat de Catalunya en su ámbito territorial:

a. La Administración General del Estado en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 149.1.21 de la Constitución en materia de telecomunicaciones y de acuerdo con la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, tiene como función elaborar y difundir programas de utilización de los nuevos servicios de telecomunicaciones para la Sociedad de la Información que contribuyan a la creación de mejores condiciones para el desarrollo económico, social y cultural.

b. El Departament de Governació i Administracions Públiques de Catalunya, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 53 del Estatuto de Catalunya en materia de telecomunicaciones, tiene como función impulsar el acceso a la comunicación y a las tecnologías de la información, en condiciones de igualdad, en todos los ámbitos de la vida social y tiene que promover la formación, la investigación y la innovación tecnológicas para que las oportunidades de progreso que ofrece la

sociedad del conocimiento y de la información contribuyan a la mejora del bienestar y la cohesión sociales.

Que en el convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Generalitat de Catalunya para el desarrollo del Plan Avanza se prevé la firma de Adendas anuales para la ejecución de su objeto.

III. El Plan Avanza se desarrolla mediante el ejercicio de las citadas competencias en el grado que se considere conveniente; bien mediante el desarrollo de actividades completas o actuaciones complementarias a otras; observándose en todo caso el régimen competencial de las Administraciones Públicas.

IV. La Generalitat de Catalunya entiende que la Sociedad del Conocimiento es el nuevo sistema de organización social y económico que aprovecha las posibilidades que ofrecen las tecnologías digitales para mejorar la calidad de vida y la productividad. Las nuevas redes de comunicaciones electrónicas son decisivas para el desarrollo de nuevos servicios, empresas y medios de comunicación que transforman los sistemas productivos clásicos. Las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) son elementos clave para favorecer la competitividad de la economía y la creación de empleo.

V. Que el Programa Ciudadanía Digital enmarcado en el área de actuación de «Hogar e Inclusión de Ciudadanos» del Plan Avanza, se orienta a incrementar el número de usuarios de Internet.

Con tal fin, las actuaciones incluidas en este Programa deberán dirigirse a los siguientes objetivos:

Promover la incorporación de banda ancha en nuevos hogares especialmente en el mundo rural. El MITYC ha puesto en marcha en colaboración con las CC.AA. un plan de banda ancha en zonas rurales y aisladas (EBA). Aunque la disponibilidad de infraestructuras en España está en unos niveles comparables a los países de nuestro entorno, el uso de la banda ancha en zonas rurales es muy reducido. Por tanto, es necesario realizar actuaciones que promuevan el uso de la banda ancha en estas zonas.

Incrementar las infraestructuras de acceso público y gratuito para ciudadanos con necesidades especiales, para asegurar que todos los ciudadanos puedan acceder a Internet.

Incorporar en sus planes de formación la formación en TIC dirigida a agentes de desarrollo local y promover su contratación como agentes dinamizadores de los centros de acceso público y gratuito. La actuación permitiría llevar a cabo actividades de alfabetización digital de manera continua.

Incorporar la accesibilidad como condición indispensable de las actuaciones que ponga en marcha la Comunidad Autónoma.

Potenciar actuaciones dirigidas a los centros de personas en situación de dependencia mediante la incorporación de soluciones TIC que favorezcan la vida independiente con el criterio de universalidad, alta calidad y sostenibilidad en el tiempo.

Promover la prestación de servicios que incluyan la formación y el asesoramiento de Internet en los hogares.

Difusión y divulgación, mediante campañas adecuadas, de las ventajas de utilización de Internet de banda ancha, y de las herramientas disponibles para financiar la adquisición de equipamiento informático.

En virtud de lo expuesto y con la finalidad de concretar esta colaboración, las partes acuerdan la suscripción de esta Adenda que se rige por los siguientes

ACUERDOS

Primero. *Objeto.*—El objeto de esta Adenda es determinar las condiciones de cooperación, colaboración y cofinanciación entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Generalitat de Catalunya para el desarrollo del Programa Ciudadanía Digital en el marco del Plan Avanza, que se concretan en la ejecución de las actividades y programas detallados en el Anexo de esta Adenda.

Segundo. *Compromisos de la secretaría de estado de telecomunicaciones y para la sociedad de la información.*—La Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información se compromete por la presente Adenda a realizar las siguientes acciones:

Aportar las cuantías económicas recogidas en el apartado Quinto.

Proponer el marco de actuación en el que se desarrollarán las medidas ejecutadas por las Comunidades Autónomas en cumplimiento del Programa.

La Oficina Técnica para el seguimiento y análisis de todas las actividades que se desarrollen en el marco del ejercicio del Plan Avanza.

Participación de representantes del MITYC en las actividades de difusión, divulgación y marketing del Programa Ciudadanía Digital en la Comunidad Autónoma de Catalunya a petición de la propia Comunidad.

Gestionar la página web del Plan Avanza (www.planavanza.es) que contiene las acciones llevadas a cabo por las Comunidades Autónomas, sus resultados y el análisis de su impacto.

Tercero. *Compromisos de la comunidad autónoma.*—La Generalitat de Catalunya se compromete por la presente Adenda a realizar las siguientes acciones:

Aportar las cuantías económicas recogidas en el apartado Quinto.

Ejecutar las actuaciones descritas en el documento anexo de la presente Adenda.

Las actividades de difusión y divulgación del Programa Ciudadanía Digital en la propia Comunidad. Podrá contar para ello con la participación y colaboración de representantes del MITYC.

En todas las medidas que se desarrollen en el ámbito del Programa Ciudadanía Digital, así como en las actuaciones y proyectos que se ejecuten del mismo, deberán hacerse mención expresa de la cofinanciación y colaboración entre el MITYC y la Comunidad Autónoma. Asimismo la Comunidad Autónoma informará a los beneficiarios de que las actuaciones y proyectos ejecutados cuentan con financiación del MITYC.

El logotipo del MITYC, del Plan Avanza y de FEDER, en su caso, y la dirección de la página web del Plan Avanza deberán exhibirse en todas las actividades y actos que se realicen para el desarrollo de esta Adenda.

Cuarto. *Gestión y ejecución.*—La gestión del desarrollo de la Adenda al Convenio Marco de Colaboración suscrito entre Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Generalitat de Catalunya con fecha 4 de mayo de 2006 para el desarrollo del Plan Avanza y la ejecución de las acciones necesarias para llevar a cabo el objeto definido en el apartado uno se ajustarán a la regulación establecida en el precitado Convenio Marco.

En particular,

La Comunidad Autónoma podrá ejecutar los compromisos que adquiere en virtud de esta Adenda, directamente o a través de un Ente de Derecho Público o una Empresa Pública de dicha Comunidad Autónoma. Las encomiendas de gestión que realice la Comunidad Autónoma para la ejecución de los compromisos anteriores deberán cumplir lo estipulado en el Artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Artículo 3.1 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Los contratos que se establezcan en el ámbito de esta Adenda por la Comunidad Autónoma o por parte de dicho Ente de Derecho Público o una Empresa Pública de la Comunidad Autónoma, deberán cumplir los principios de publicidad, concurrencia, igualdad y no discriminación y los requisitos especificados en el artículo 11 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Asimismo, seguirán lo establecido en la normativa vigente en la Comunidad Autónoma, en materia de contrataciones públicas.

Las ayudas que se concedan al amparo de esta Adenda, por cualquier procedimiento en vigor legalmente establecido, seguirán lo establecido en el marco de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento que la desarrolla y normativa autonómica reguladora de las subvenciones en su caso.

Asimismo, seguirán lo establecido en la normativa vigente en la Comunidad Autónoma, en materia de subvenciones públicas.

Quinto. *Financiación.*—La financiación de las actuaciones para el año 2007, se distribuirá entre las Administraciones firmantes, de la siguiente manera:

Año 2007

Financiadores	Aportaciones Económicas (€)
MITYC	2.358.519
DGAP	3.442.778
DCMC	110.000
Total Administraciones Públicas	5.911.297

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio transferirá a la Generalitat de Catalunya, a la firma de la presente Adenda, los fondos de cofinanciación correspondientes, 2.358.519 €, con cargo a la partida presupuestaria 20.14.4671.759 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2007.

El Departament de Governació i Administracions Públiques aportará la cantidad total de 3.442.778 € con cargo a las partidas presupuestarias del Presupuesto de la Secretaria de Telecomunicacions i Societat de la Informació que constan en el Anexo 2.

El Departament de Cultura i Mitjans de Comunicació aportará la cantidad total de 110.000€ con cargo a la partida presupuestaria del Presupuesto de la Dirección General del Patrimonio Cultural que consta en el Anexo 2.

Sexto. *Competencias de la comisión bilateral.*—La Comisión Bilateral definida en la cláusula séptima del Convenio Marco de Colaboración

firmado tiene entre sus competencias resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran suscitarse, así como precisar o modificar las actuaciones a realizar, incluyendo las modificaciones que se consideren necesarias en el Anexo de esta Adenda, siempre que no suponga la alteración sustancial del objeto de la misma.

Asimismo, corresponde a la Comisión el control y seguimiento del Programa Ciudadanía Digital, la supervisión y aprobación de los informes de progreso de las actividades y de los estados de gastos, así como de su justificación documental que la Generalitat de Catalunya presente, quedando todo ello reflejado en las actas correspondientes.

Séptimo. *Duración.*—Esta Adenda entrará en vigor desde la fecha de su firma y tendrá una vigencia de un año. Si bien su vigencia se someterá a la del convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Generalitat de Catalunya para el desarrollo del Plan Avanza.

Octavo. *Régimen jurídico y cuestiones litigiosas.*—La presente Adenda tiene carácter administrativo y se considera incluida en el artículo 3.1.c) aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, quedando fuera de su ámbito de aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios del citado Real Decreto Legislativo para resolver las dudas y lagunas que puedan presentarse y se registrará por sus propias cláusulas y, supletoriamente, por las normas generales del Derecho Administrativo.

La resolución de las controversias que puedan plantearse sobre la interpretación y la ejecución de esta Adenda, deberán solucionarse de mutuo acuerdo entre las partes, en el seno de la Comisión bilateral del convenio marco.

Si no se pudiera llegar a ningún acuerdo, las posibles controversias se deberían resolver de acuerdo con el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Noveno. *Causas de resolución y efectos.*—La presente Adenda se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes firmantes o por decisión unilateral cuando existan causas excepcionales y justificadas que obstaculicen o dificulten el cumplimiento de las estipulaciones que constituyan su contenido, previa denuncia con un plazo de dos meses de antelación.

En el caso de extinción de la Adenda por las causas indicadas anteriormente o por la expiración del plazo de vigencia, se realizará la liquidación económica y administrativa de las obligaciones contraídas hasta el momento, sin interrumpir las actuaciones que se estén ejecutando hasta su completa finalización.

Y en prueba de conformidad, se firma la presente Adenda en versión en castellano y en catalán, por duplicado y a un sólo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

ANEXO 1

Programa Ciudadanía Digital

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES

Actuación 1.—Xarxa de Telecentres de Catalunya (XTC)

1. Descripción: La Xarxa de Telecentres de Catalunya (XTC) nació en el año 2002 a raíz del Pacto Institucional para la promoción y el desarrollo de la sociedad de la información a las administraciones públicas catalanas, aprobado por el Parlamento de Catalunya el 23 de julio de 2001. Uno de los aspectos fundamentales del pacto era la creación de una red de puntos públicos de acceso a Internet con el objetivo de minimizar el riesgo de fractura digital y garantizar el equilibrio territorial y la cohesión social en la nueva sociedad del conocimiento.

Los telecentros que integran la XTC, compuesta actualmente por casi 500 telecentros extendidos por prácticamente la totalidad de la geografía catalana, lo integran las comunidades de teletrabajo, Omnia y el proyecto piloto de software libre, están ubicados en Ayuntamientos, Consejos Comarcales, bibliotecas públicas, puntos de información juveniles, asociaciones vecinales, etc.

Actualmente la STSI tiene el firme propósito de diseñar y desarrollar un proyecto de remodelación e impulso de la XTC, con el fin de mejorar los servicios que se ofrecen desde los telecentros a la ciudadanía, y para que se conviertan en la infraestructura territorial a través de la cual la Generalitat de Catalunya y otros poderes públicos pueden implementar las políticas TIC con las máximas garantías de eficacia.

El proyecto de remodelación e impulso de la XTC se ha concretado este año en las siguientes actuaciones:

1.1 Oficina técnica general de la XTC: Esta oficina tiene por misión la gestión cotidiana de la XTC, la dinamización de la web y el apoyo a los

dinamizadores y a los usuarios, los ciudadanos, de los telecentros. Encomendada hasta ahora a la Fundación Catalana del Centro Recreativo, se estudia una potenciación de sus funciones y alcance.

1.2 Oficina técnica de la Comunidad de Teletrabajo: Mediante un convenio de colaboración entre la STSI y el Consejo Comarcal del Bages, por el cual se establecen las funciones de esta oficina y el personal del Consejo Comarcal que se consagra.

1.3 Oficina técnica OMNIA: Este año el proyecto Omnia toma un nuevo rumbo y un impulso especial, gracias en gran medida al hecho de que las dos secretarías implicadas en el proyecto, la Secretaría de Acción Ciudadana y la STSI, se han integrado bajo un único Departamento, el De Gobernación y Administraciones Públicas. Ambas secretarías conjuntamente se harán cargo de la contratación de la Oficina de Apoyo y Dinamización del Proyecto Omnia, que tiene que garantizar la integración de los puntos Omnia en la XTC.

1.4 Mantenimiento técnico de la XTC: La empresa contratada para ofrecer este servicio es una de las empresas homologadas por la Generalitat de Catalunya al efecto. Ya es el segundo año que desarrollan este servicio de manera satisfactoria.

1.5 Formación de los dinamizadores: Formación dirigida al colectivo de dinamizadores de la Xarxa de Telecentres de Catalunya mediante cursos no presenciales o semipresenciales, adaptados a las necesidades concretas de este colectivo.

1.6 Dinamización Omnia Prisiones: Una de las facetas más interesantes del Proyecto Omnia es la ubicación de puntos en los centros penitenciarios. Este año se crearán cuatro nuevos puntos, de manera que la totalidad de prisiones catalanas dispondrán de este servicio, idóneo en las tareas de reinserción de los reclusos.

La dinamización y la organización de la formación en estos puntos, así como la gestión de la seguridad, se encarga a los profesionales de la Fundación Innovación para la Acción Social (FIAS).

1.7 Aportaciones de material informático: Para que el servicio que se ofrece a los ciudadanos desde los telecentros sea de calidad, un elemento imprescindible es que los equipos informáticos funcionen óptimamente, y que, en la medida de lo posible, cuenten con software actualizado. Este mantenimiento supone una inversión importante por parte de la STSI.

2. Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la medida: El proyecto de remodelación e impulso de la XTC pretende conseguir una mejora de los servicios que se ofrecen al ciudadano desde los telecentros, ya que se considera que la red es el instrumento fundamental de difusión de la sociedad del conocimiento en Catalunya. La razón por la cual la XTC se considera fundamental es por su lucha contra la fractura digital, con el objetivo de construir un modelo de sociedad del conocimiento socialmente cohesionado y territorialmente equilibrado.

De hecho, la XTC, tanto en su vertiente física como en la virtual, es el elemento clave a través del cual el Gobierno de la Generalitat de Catalunya puede implantar sus políticas de sociedad del conocimiento en el territorio, conocer las necesidades de los ciudadanos y poder atenderlas, y ayudar a que todos vean la red como suya y a aprovechar las ventajas que tiene acceder y moverse con facilidad por la sociedad del conocimiento.

En este sentido, la XTC es el espacio privilegiado a través del cual implantar las políticas de alfabetización digital dirigidas a toda la población, que se orquestan mediante convocatorias de ayudas y otras acciones. Los contenidos formativos generados con estas ayudas también tienen licencia creative commons y están disponibles en el apartado de recursos www.xarxa365.catde.

Finalmente, otro de los aspectos clave es la creación de contenidos —de calidad, atractiva y realmente útil—, para esta nueva sociedad del conocimiento. Es evidente que la creación de contenidos está incentivada por su demanda, y por unas conexiones cada vez mejores que permiten el desarrollo de contenidos digitales cada vez más sofisticados, como los audiovisuales. Es en la medida que vamos superando la fractura digital que la masa crítica que demanda estos contenidos crecerá. De la misma manera, sólo en función de que existan contenidos que justifiquen la necesidad de acceder a la sociedad del conocimiento, será más fácil atraer y convencer a los ciudadanos de la importancia de estar en la red. Esta apuesta también puede desembocar en la creación de nuevos modelos de negocio en Catalunya, y garantizar asimismo la creación de contenidos de calidad en catalán y la normalización del uso de esta lengua en las TIC y de la difusión de la cultura catalana a través de la red.

La XTC, entendida como crisol de todas estas líneas de actuación, tiene un futuro brillante que rebasa la mera función del punto público de acceso a Internet. Por eso, la red tiene que crecer y estar abierta a nuevas posibilidades.

3. Medición con indicadores al final del desarrollo: Teniendo en cuenta que el rasgo más significativo de la XTC es que los telecentros no son de titularidad de la Generalitat de Catalunya, sino que se crean a partir del acuerdo entre ésta y las corporaciones locales, y en algunos casos con entidades sin ánimo de lucro, el resultado es una red que engloba

realidades muy diferentes. Eso dificulta el establecimiento de indicadores fiables y universalmente válidos para toda la red, de manera que se ha optado para evaluar cada una de las actuaciones que se llevan a cabo de acuerdo con los indicadores posibles o adecuados, de manera que pueda conseguirse una visión de conjunto que se asimile bastante con la realidad. El objetivo es evaluar si los ciudadanos acuden a los telecentros, qué usos hacen de las TIC y cuál es su nivel de satisfacción.

La STSI cuenta con un observatorio de la sociedad del conocimiento que elabora estadísticas de diferente índole y compara los datos con organismos estatales e internacionales. Entre los datos que recogen siempre se refleja la realidad de los telecentros.

Por otra parte, las diferentes oficinas técnicas hacen estudios sobre los telecentros, estadísticas de uso de los ciudadanos y también estadísticas sobre la incidencia de su gestión sobre el colectivo de dinamizadores. La empresa que ofrece el servicio de help desk también desarrolla este tipo de estudios y encuestas.

Con respecto a los cursos, se realizan encuestas de satisfacción entre los dinamizadores, en los que se pueden incluir propuestas de cursos para el futuro.

La apuesta por el teletrabajo y la función de los telecentros como dinamizadores económicos confiere al proyecto un nuevo enfoque que fuerza a conocer, analizar e incidir en la realidad socioeconómica del país. En este ámbito se cuenta con indicadores y sistemas de recogida de datos lo bastante desarrollados, y estas acciones pretenden poner el énfasis en las TIC, en la influencia de las TIC en todos estos procesos, lo cual se analizará tanto a partir de los indicadores existentes y su combinación, como de la creación de nuevos.

4. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

Año 2007

MITYC	DGAP	Total
-	910.000 €	910.000 €

5. Justificación de las inversiones y su plazo:

Año 2008

DGAP: 910.000 €.

6. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del proyecto: Ricard Faura Homedes, Jefe del Servicio de Sociedad del Conocimiento de la Dirección General de la Sociedad de la Información, STSI.

7. Periodo de ejecución: Año 2007.

Actuación 2.-Prueba piloto Xarxa Telecentres de Catalunya

1. Descripción: En el marco del proyecto de remodelación e impulso de la Xarxa de Telecentres de Catalunya (XTC) para mejorar los servicios que se ofrecen en los telecentros, la atención al ciudadano y la eficacia de las políticas TIC en general y su implantación, se desarrolla esta prueba piloto. Centrada en tres comarcas –el Pla de l'Estany, el Ripollès y la Ribera d'Ebre –, pretende ensayar en estas zonas un modelo descentralizado, y fuertemente arraigado en los diferentes territorios y su realidad unívoca, de gestión de las políticas de tecnologías de la información y la comunicación (TIC), teniendo como foco un telecentro potente que se convierte en el marco de la prueba en referente TIC de la comarca, para el resto de telecentros (sean o no de la XTC), para los agentes económicos, políticos y sociales, para el sector empresarial, etc. La prueba piloto y el desarrollo de un sistema de indicadores diseñado ad hoc tiene que permitir evaluar la posibilidad de extender el modelo por toda Catalunya.

Para poder desarrollar el proyecto, se tienen que establecer convenios con las entidades que a cada una de las comarcas –que han sido escogidas para sus características socioeconómicas y territoriales, y su tradicional empuje en las acciones relacionadas con las TIC –son identificadas como elemento clave en todo lo referente a la sociedad de la información. En el caso del Pla de l'Estany y de la Ribera d'Ebre, el convenio se establecerá con los consejos comarcales respectivos, y en el caso del Ripollès, con la Fundación Televall.

Finalmente, para coordinar lo que es uno de los proyectos más ambiciosos e importantes de este año, se ha querido encargar la coordinación, el seguimiento y el análisis tanto del desarrollo de la prueba como de su resultado a una entidad externa de la STSI.

2. Objetivos que pretenden alcanzar el desarrollo de la medida: Como toda prueba piloto, persigue unos objetivos a corto plazo, es decir, incidir favorablemente en los territorios sobre los cuales se actúa directamente. Es decir, una influencia positiva y determinando en las comarcas de la Ribera d'Ebre, el Pla de l'Estany y el Ripollès, en el ámbito del desarrollo de las políticas TIC, de tal forma que realmente sean adecuadas a

sus características demográficas, geográficas, económicas, políticas, sociales y culturales, y que, a través de las acciones que se desarrollen, se consigan mejoras tanto en la consolidación de la sociedad de la información en la zona como en todos los aspectos de la vida de la comarca en general, incidiendo en ellos mediante un uso económico, social, cultural, etc. de las TIC.

A medio y largo plazo, sin embargo, el objetivo de la prueba es otro. El proyecto tiene que permitir evaluar la eficacia, la conveniencia, la idoneidad y la viabilidad futura de un sistema de gestión de las políticas TIC de la Generalitat de Catalunya y el resto de poderes públicos que se implanta por primera vez, de una forma controlada y limitada. El objetivo es, a priori, demostrar la idoneidad del sistema que se implanta para proponer su extensión a la totalidad de la geografía catalana. Las acciones desarrolladas y la gestión de la prueba tienen que servir como modelo para la extensión ulterior. Sin embargo, si la evaluación del desarrollo y de los resultados de la prueba, así como el estudio de las posibilidades reales y efectivas de extender el modelo, demuestran que no es la solución adecuada, este objetivo se transforma en la búsqueda de una alternativa, en el diseño de mejoras en el modelo propuesto o la creación de uno nuevo.

3. Medición con indicadores al final del desarrollo: Al tratarse de una prueba piloto, es decir, de un proyecto cuya ejecución nos tiene que permitir, entre otras cosas, evaluar la viabilidad del modelo que se ensaya y su posible implantación posterior, nace ya con el acompañamiento y la participación técnica de la Fundación para el Observatorio de la Sociedad de la Información en Catalunya (FOBSIC), que ha desarrollado un completo y complejo sistema de indicadores. Por otra parte, se cuenta con la función coordinadora y de seguimiento de una entidad externa, que tiene que extraer permanentemente conclusiones de los datos recogidos y explotados, siempre con vistas al análisis de las posibilidades de extender el modelo.

En cuanto a los indicadores, son diversos y responden a muy diversas circunstancias. Tienen que medir el impacto sobre cada comarca en muchos niveles diversos: incremento o no en los niveles de alfabetización digital; en el acceso y los usos de Internet y las TIC entre los ciudadanos, pero también en las empresas (también la micropyme), el tejido social y asociativo, etc.; análisis de la población donde las medidas han tenido mayor incidencia; datos que reflejen si se ha mejorado la gestión de los telecentros y los servicios que se ofrecen; etc. Hace falta captar la opinión de los ciudadanos, pero también de otros colectivos, además de la de los profesionales relacionados con las TIC y los telecentros.

También se puede hacer una extrapolación y observar si se ha producido algún tipo de incidencia de más alcance, sobre la economía, sobre la sociedad en general, etc. Para intentar que los datos sean realmente significativos, se ha escogido una comarca de control. También hay que mencionar que se han desarrollado las metodologías y mecanismos necesarios para recoger los datos, pero también para explotarlos y, finalmente, para estudiarlos y no analizarlos de manera que no sólo no se extraigan conclusiones cuantitativas, sino cualitativas.

4. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

Año 2007

MITYC	DGAP	Total
-	220.000 €	220.000 €

5. Justificación de las inversiones y su plazo:

Año 2008

DGAP: 220.000 €.

6. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del proyecto: Sr. Ricard Faura Homedes, Jefe del Servicio de Sociedad del Conocimiento de la Dirección General de la Sociedad de la Información, STSI.

7. Periodo de ejecución: Año 2007.

Actuación 3.-Alfabetización y formación digitales

1. Descripción: La Secretaría de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, tiene atribuidas, entre otras funciones, el impulso de la integración de las TIC en todos los ámbitos de la sociedad catalana, potenciando acciones contra la fractura digital, con especial énfasis en los ámbitos de la enseñanza y la lengua. En este sentido se llevará a cabo la ejecución de un Plan de Alfabetización y Formación con el objetivo primordial de llegar a todos los sectores de edad, sociales y profesionales, incidiendo precisamente allí donde el riesgo de fractura digital es mayor.

Las medidas contempladas para el año 2007 y objeto del presente convenio son las siguientes:

Convocatoria FTIC 2007: El STSI hará una convocatoria de subvenciones en el 2007, dirigida tanto a entidades sin ánimo de lucro como a entes

locales para financiar proyectos de alfabetización digital. Se priorizarán los proyectos de formación dirigidos a colectivos con riesgo de exclusión digital y serán subvencionables los gastos docentes y otros relacionados con la actividad formativa.

Acreditación en conocimientos TIC: diseño de una acreditación oficial de la Generalitat, dirigida a toda la ciudadanía: población escolarizada y la que ya no está en edad escolar, con los requisitos siguientes:

Tiene que acreditar capacidades y habilidades, por encima del conocimiento de productos concretos, según diversos niveles de capacitación

Tiene que acreditar una perspectiva global sobre la sociedad del conocimiento y los conceptos básicos referentes a las buenas prácticas, el civismo y la cultura digital

Master Dinamizadores: Definición de las competencias profesionales del dinamizador digital en sus diversas vertientes (telecentro, empresa, comunidades ciudadanas.) y diseño del Master para Dinamizadores TIC.

Libro electrónico: diseño y desarrollo de una guía CD con el plan de alfabetización digital y que servirá de complemento a las actuaciones de formación asociadas a este plan de formación.

2. Objetivos que pretenden alcanzar el desarrollo de la medida: Los objetivos de esta convocatoria son los siguientes:

Aumentar el grado de conocimientos digitales de la ciudadanía y el acceso de ésta a las TIC

Fomentar la demanda de servicios y contenidos digitales.

Fomentar la cohesión social y territorial

Contribuir al desarrollo profesional, social y cultural de la ciudadanía.

3. Medición con indicadores al final del desarrollo:

Número de entidades beneficiarias por comarca.

Número de destinatarios por comarca.

Número de destinatarios según los principales colectivos en riesgo de exclusión.

% total de destinatarios que finalizan con éxito la formación.

4. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

Año 2007

MITYC	DGAP	Total
1.980.000 €	405.000 €	2.385.000 €

5. Justificación de las inversiones y su plazo:

Año 2008

DGAP: 2.385.000 €.

6. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio: Ricard Faura Homedes, Jefe del Servicio de Sociedad del Conocimiento de la Secretaría de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información (Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas).

7. Periodo de ejecución: Año 2007.

Actuación 4.-Dinamización TIC

1. Descripción: La Secretaría de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información tiene en su estrategia una línea de actuación que pasa por llevar a cabo todas aquellas acciones que garanticen la cohesión digital en Catalunya tanto social como territorial, de manera que todos los ciudadanos tengan acceso a las tecnologías de la información y la comunicación y sean capaces de utilizarlas en cualquier aspecto de su vida.

Para combatir la fractura digital a nivel social hay que incidir en dos campos como son el de la formación y el de la dinamización. Con estas dos vías se trata, en definitiva, de dar a conocer las TIC a fin de que se conviertan en una herramienta que mejore la calidad de vida. Una calidad de vida que se puede ejemplarizar en ahorro de tiempo, más productividad profesional, más sociabilidad, más enriquecimiento cultural, nuevas opciones de ocio, más oferta formativa o mejora de actividades desarrolladas hasta ahora que se pueden complementar con las TIC.

La prioridad –sin perjuicio de actuar sobre otras franjas de población– es llegar a un público objetivo mayor de 45 años que, según los datos de los que dispone la Generalitat de Catalunya, es la edad a partir de la cual el número de usuarios habituales de informática e Internet es bastante menor en relación a generaciones más jóvenes que ya conviven con más fluidez con las TIC.

Publicidad: campañas de difusión del uso de Internet desarrolladas desde la STSI (medios de comunicación, acontecimientos, promoción en línea, etc).

Ayudas a proyectos de dinamización: convocatoria de ayudas a proyectos de difusión de las TIC dirigida a entidades sin ánimo de lucro y entes locales.

Fesinternet: adaptación de la página web del acontecimiento FesInternet con actividades presenciales y en línea sobre Internet.

Internet Global Congreso: soporte de la STSI al desarrollo del congreso organizado por la Fundación Barcelona Digital.

Libro institucional de las TIC: evento de presentación institucional del libro.

Fiberparty: soporte a la asociación cultural Fiberparty para su organización.

2. Objetivos que pretenden alcanzar el desarrollo de la medida: Mediante la dinamización se quiere facilitar la identificación de la utilidad de las TIC y ayudar así a los ciudadanos de Catalunya a descubrir qué aplicaciones pueden tener tanto en el ámbito profesional como personal. Este aspecto es primordial cuando se constata que la negativa o la pasividad delante de las TIC no se debe tanto a una cuestión de precio como de falta de información o de no haber percibido como pueden incidir en las personas.

3. Medición con indicadores al final del desarrollo.: Por participación en acontecimientos que hayan contado con el apoyo de la Generalitat de Catalunya.

4. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

Año 2007

MITYC	DGAP	Total
-	444.036 €	444.036 €

5. Justificación de las inversiones y su plazo.

Año 2008

DGAP: 444.036 €.

6. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio: Ricard Faura Homedes, Jefe del Servicio de Sociedad del Conocimiento de la Secretaría de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información (Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas).

7. Periodo de ejecución: Año 2007.

Actuación 5.-Servicios y contenidos

1. Descripción: La STSI, hará una convocatoria de subvenciones en el 2007, dirigida a asociaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro, para financiar proyectos de producción de contenidos digitales, de oferta de servicios que promuevan la utilidad de los mencionados contenidos, y de dinamización de su uso.

Se subvencionarán proyectos que pretendan alcanzar un impacto significativo que dé respuesta a necesidades reales de un determinado sector de usuarios y/o actividad, que tengan que tratar sobre uno o más de los ámbitos siguientes:

Favorecer colectivos con especiales necesidades de acceso.

Formación y aprendizaje.

Servicios de ámbito local.

Lengua y cultura.

Turismo.

Ocio y entretenimiento.

Otros ámbitos de interés profesional, cultural o social.

Serán objeto de subvención los contenidos y servicios pensados para difundirlos a través de tecnologías basadas en protocolo Internet y/o a través de dispositivos de comunicaciones móviles (telefonía móvil, PDA, etc.).

Los proyectos tienen que cumplir además las siguientes condiciones:

Desarrollar soluciones en línea (síncronas y asíncronas); no se subvencionarán proyectos de investigación, las aplicaciones multimedia fuera de línea (basados en DVD u otros), los servicios basados en redes troncales diferentes de Internet, ni esfuerzos puramente tecnológicos.

Estar dirigidos a un público y/o sector de actividad concretos, con el objetivo de satisfacer necesidades específicas de manera innovadora. Se valorará la localización y personalización de los contenidos y servicios digitales, para que puedan resultar adecuados a nuestro mercado y ser más eficaces.

No incluir ningún tipo de contenido considerado nocivo.

Cumplir las directrices para la accesibilidad al contenido de páginas web del Consorcio World Wide Web [www.w3.org\(W3C\)](http://www.w3.org(W3C)).

Serán subvencionables los gastos relativos al personal, material fungible, equipo informático, viajes, colaboraciones externas e impresión de material de promoción.

Adicionalmente a la convocatoria de ayudas a proyectos de producción de contenidos digitales, se contempla dentro de esta medida el desarrollo por parte de la STSI de proyectos que mejoren la oferta de servicios y contenidos con el fin de fomentar el uso de las TIC en los diferentes ámbitos de la sociedad. En este sentido, se contempla el desarrollo de proyectos de colaboración en red.

2. Objetivos que pretenden alcanzar el desarrollo de la medida: Los objetivos de esta medida son los siguientes:

Facilitar el acceso a contenidos digitales para colectivos con necesidades especiales

Fomentar la oferta y demanda de servicios y contenidos digitales.

Mejorar el acceso a la información y aumentar su uso.

Reforzar la producción de contenidos y servicios de elevada calidad y valor añadido.

Aumentar el dinamismo del sector de contenidos y servicios digitales.

Fomentar la creatividad y la innovación.

Enriquecer el patrimonio cultural.

Contribuir al desarrollo profesional, social y cultural de la ciudadanía.

3. Medición con indicadores al final del desarrollo:

Número de sitios web y de servicios de nueva creación generados, desglosado por ámbito temático (formación, lengua y cultura, turismo.) y por público destinatario.

Número de asociaciones sin ánimo de lucro subvencionadas, por comarca territorial.

% de participantes que finalizan con éxito su proyecto.

Número de usuarios para cada proyecto subvencionado.

4. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

Año 2007

MITYC	DGAP	Total
178.519 €	92.000 €	270.519 €

5. Justificación de las inversiones y su plazo:

Año 2008

DGAP: 270.519 €.

6. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio: Ricard Faura Homedes, Jefe del Servicio de Sociedad del Conocimiento de la Secretaría de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información (Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas).

7. Periodo de ejecución: Año 2007.

Actuación 6.-Digitalización del patrimonio cultural catalán

1. Descripción: El proyecto Patrimoni.cat tiene como objetivo mejorar decisivamente la información sobre patrimonio cultural catalán (archivos, museos, arquitectura, arqueología) que actualmente hay en Internet creando una web informativa de referencia y diversos proyectos asociados, especialmente en el campo de la digitalización, el multimedia y la web social. La web principal, Patrimoni.cat, tiene una intención informativa, dirigida primordialmente al gran público, e incluye noticias y reportajes de la actualidad del mundo del patrimonio, monográficos en profundidad sobre elementos destacados y acceso a las bases de datos existentes. En paralelo se pondrá en marcha diferentes proyectos piloto de presencia en la web social. Con el fin de alimentar esta web se han llevado a cabo diferentes proyectos de creación de contenidos digitales de forma independiente o en colaboración con diferentes entidades de patrimonio como imágenes panorámicas interactivas, gigafotos y vídeos.

1. Objetivos que pretenden alcanzar el desarrollo de la medida: Los objetivos de este proyecto son los siguientes:

Ofrecer al ciudadano uno medio de información on-line sobre el patrimonio cultural catalán.

Mejorar la presencia del patrimonio cultural catalán en Internet en cantidad, calidad e innovación.

Ganar nuevos públicos para la cultura y el patrimonio con especial atención a los jóvenes.

Crear sinergias de colaboración con las entidades de patrimonio en la creación de contenidos digitales.

Servir de nodo y referente para mejorar la interconexión de las webs existentes y ganar relevancia como colectivo a Internet

Mejorar el acceso a los fondos de las entidades patrimoniales para el ciudadano.

2. Medición con indicadores al final del desarrollo.

1. Número y características de contenidos culturales creados.

2. Estadísticas de consulta y utilización de estos recursos por parte del público.

3. Número de entidades con las cuales se establecen colaboraciones.

4. Relevancia del proyecto en los buscadores.

5. Repercusión y volumen de sindicación de los contenidos elaborados.

3. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

Año 2007

MITYC	DCMC	Total
200.000 €	110.000 €	310.000 €

4. Justificación de las inversiones y su plazo:

a. Mantenimiento del portal y creación de contenidos textuales y en vídeo. 200.000 € (durante todo el 2007).

b. Creación y suministro de fotografías y panorámicas del patrimonio cultural catalán 110.000 € (durante todo el 2007).

Año 2008

DCMC: 310.000 €.

5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio: Maria Dolors Portús, Jefe del Área de Desarrollo y Proyección de la Dirección General de Patrimonio Cultural (Departamento de Cultura y Medios de Comunicación)

6. Periodo de ejecución: Años 2007.

Actuación 7.-Universidad Digital: Campus

1. Descripción: El proyecto CAMPUS es la primera experiencia de trabajo conjunto entre las universidades catalanas para desarrollar un campus virtual basado en software libre, centrado en el usuario (trabajando aspectos como usabilidad, accesibilidad y personalización) y orientado a grandes volúmenes de estudiantes, tanto en rendimiento como en automatización.

El proyecto Campus, nace de la voluntad de las universidades catalanas de poder disponer de un campus virtual basado en software libre y bajo licencia libre GPL (General Public License) que permita impartir enseñanza superior exclusivamente en línea así como de forma semipresencial.

El proyecto lo lidera la Secretaría de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, y la Universidad Oberta de Catalunya se responsabiliza de la coordinación tecnológica del proyecto, mientras que las otras universidades catalanas se hacen cargo de otras partes del desarrollo aportando sus conocimientos y experiencia. Actualmente, el proyecto cuenta con más de 15 socios que se reparten las funciones de desarrollo del CAMPUS y las tareas de observación y seguimiento.

2. Objetivos que pretenden alcanzar el desarrollo de la medida: Este proyecto se engloba en el programa Universidad Digital que impulsa la STSI y que tiene por objetivo facilitar la transmisión y compartición de conocimiento a través de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC). La STSI tiene al mismo tiempo el objetivo estratégico de impulsar y promover el software libre en todos los sectores de la sociedad, así como el uso de los estándares abiertos y la interoperabilidad.

3. Medición con indicadores al final del desarrollo:

Presentación de cada entrega en su fecha prevista.

Realización de las diferentes tareas según el calendario previsto.

Número de actividades de difusión del proyecto.

Número de apariciones en los medios de comunicación.

4. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

Año 2007

MITYC	DGAP	Total
-	1.083.742 €	1.083.742 €

El año 2006 también se invirtieron 1.083.742 €.

5. Justificación de las inversiones y su plazo:

Año 2008

DGAP: 1.083.742 €.

6. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio: Ricard Faura Homedes, Jefe del Servicio de Sociedad del Conocimiento de la Secretaría de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información (Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas)

7. Periodo de ejecución: Año 2007.

Actuación 8.-Anella Cultural

1. Descripción: El objetivo del proyecto Anella Cultural es poner en red las grandes instalaciones culturales de Catalunya y conectarlas con las instituciones territoriales con el fin de producir, experimentar e intercambiar conocimiento y creatividad en una constante circulación de ideas.

El proyecto contempla el diseño e implementación de una Red de Centros de Cultura de Catalunya basada en Internet adelantado, que permita avanzar en la creación, distribución y difusión cultural en red en casa nuestra y la conecte globalmente.

2. Objetivos que pretenden alcanzar el desarrollo de la medida: Poner en red las grandes instalaciones culturales de Catalunya y conectarlas con las e instituciones territoriales con el fin de producir, experimentar e intercambiar conocimiento y creatividad en una constante circulación de ideas.

Adaptar las últimas tecnologías de redes ópticas, móviles y media así como un conjunto de nuevas aplicaciones y servicios a las necesidades del mio cultural con el fin de permitir una mejora en la creatividad y el intercambio de contenidos dentro de su sector.

Conseguir una conexión internacional de las instituciones participantes que les permita una producción y distribución de contenidos con otras instituciones culturales de todo el mundo.

Conectar los grupos de investigación de las Universidades y otros centros de investigación en el ámbito cultural a esta red para fortalecer el carácter innovador de la producción cultural en Catalunya.

Conseguir una implicación de las empresas tanto tecnológicas como del sector cultural en el diseño y desarrollo de esta Red, en particular del sector audiovisual de Catalunya y de sus empresas pioneras para la generación de nuevos modelos de producción, distribución y de negocio en colaboración con el mi cultural.

3. Medición con indicadores al final del desarrollo:

Consecución de los objetivos según la planificación del proyecto.

Número de centros culturales conectados (Grandes instalaciones culturales y Centros culturales territoriales).

4. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

Año 2007

MITYC	DGAP	Total
-	108.000 €	108.000 €

5. Justificación de las inversiones y su plazo

Año 2008

DGAP: 108.000 €.

6. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio: Ricard Faura Homedes, Jefe del Servicio de Sociedad del Conocimiento de la Secretaría de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información (Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas).

7. Periodo de ejecución: Año 2007.

Actuación 9.-CREAF

1. Descripción: Desde finales de 1994 el Centro de Investigación Ecológica y Aplicaciones Forestales (CREAF) de la Universidad Autónoma de Barcelona (UAB) ha ido desarrollando el potente software «MiraMon», de amplia difusión internacional. Se trata de un sistema de información geográfica y teledetección, una aplicación informática que permite la generación y el manejo de mapas digitales temáticos y topográficos, fotografías aéreas, imágenes de satélite, modelos digitales del terreno, grandes bases de datos, así como la conexión con sistemas GPS. En definitiva, se trata de una herramienta imprescindible para tomar deci-

siones, teniendo en cuenta aspectos de dinámica territorial (crecimiento urbanístico, incendios forestales y otros riesgos, etc.).

Todas estas potencialidades hacen de MiraMon una extraordinaria herramienta en ámbitos muy diferentes de la investigación, la planificación y la gestión territoriales. Entre sus características destacan el elevado abanico de aplicaciones, el rigor científico en la implementación y la facilidad de uso. Es por eso que MiraMon se ha convertido en la herramienta de uso habitual en la investigación, gestión y planificación territorial de numerosas instituciones públicas, universidades y empresas del sector.

2. Objetivos que pretenden alcanzar el desarrollo de la medida: Los principales objetivos (continuación de las actuaciones realizadas y objetivos definidos durante el año 2006) que se pretenden alcanzar son los siguientes:

Difundir de manera gratuita el software de SIG MiraMon entre administraciones públicas, centros de investigación, escuelas y universidades.

Apoyarse en el CREAM para avanzar en la constante mejora del software MiraMon.

3. Medición con indicadores al final del desarrollo:

Número de administraciones públicas, centros de investigación, escuelas y universidades que utilizan el software MiraMon.

Informe sobre las mejoras cualitativas implementadas en el software, incluyendo la posible adecuación de MiraMon para que pueda funcionar con sistemas operativos libres.

4. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

Año 2007

MITYC	DGAP	Total
-	180.000 €	180.000 €

5. Justificación de las inversiones y su plazo:

Año 2008

DGAP: 180.000 €.

6. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio: Ricard Faura Homedes, Jefe del Servicio de Sociedad del Conocimiento de la Secretaría de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información (Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas).

7. Periodo de ejecución: Año 2007.

ANEXO 2

Partidas presupuestarias

Plan Avanza. Adenda ciudadanos. 2007

Nombre actuación	Aportación DGAP	Partida presupuestaria
Xarxa Telecentres Catalunya (XTC).	910.000	
Oficina técnica general XTC.	100.000	GO06D/227.0005.00/5320
Oficina técnica Teletreball.	130.000	GO06D/227.0005.00/5320
Oficina técnica Òmnia.	130.000	GO06D/227.0005.00/5320
Mantenimiento técnico XTC.	120.000	GO06D/227.0005.00/5320
Acciones de formación a la RTC.	30.000	GO06D/226.0005.00/5320
Dinamización Òmnia Prisiones (FIAS).	200.000	GO06D/481.0001.00/5320
Aportaciones de material informático	200.000	GO06D/481.0001.00/5320
Prueba piloto Xarxa Telecentres Catalunya.	220.000	
Convenio CC Pla de l'Estany.	60.000	GO06D/460.0001.00/5320
Convenio CC Ribera d'Ebre.	60.000	GO06D/460.0001.00/5320
Convenio Fundació Televall.	60.000	GO06D/481.0001.00/5320
Oficina técnica del proyecto.	40.000	GO06D/481.0001.00/5320

Nombre actuación	Aportación DGAP	Partida presupuestaria
Alfabetización i Formación Digitales.	405.000	
Convocatoria FTIC 2007.	130.000	GO06D/440.0023.00/5320
Acreditación de conocimientos TIC.	120.000	GO06D/227.0005.00/5320
Master dinamización.	125.000	GO06D/443.0002.00/5320
Libro electrónico.	30.000	GO06D/227.0005.00/5320
Dinamización.	444.036	
Publicidad.	144.250	GO06D/226.0003.00/5320
Ayudas a proyectos de dinamización.	75.000	GO06D/460.0001.00/5320
	75.000	GO06D/482.0001.00/5320
Fesinternet.	5.750	GO06D/227.0005.00/5320
Internet Global Congress.	130.000	GO06D/481.0001.00/5320
Libro institucional de las TIC.	10.000	GO06D/482.0001.00/5310
Asociación Cultural Fiberparry.	4.036	GO06D/482.0001.00/5320
Servicios y contenidos.	92.000	
Proyectos de colaboración en red.	92.000	GO06D/227.0005.00/5320
Digitalización del patrimonio cultural catalán.	110.000	CU05D/227000100/4531
Universidad digital: Campus.	1.083.742	
UOC.	674.589	GO06D/443.0002.00/5320
UPC, UdG, UAB i UdL.	197.064	GO06D/449.0002.00/5320
URL i VIC.	212.089	GO06D/481.0001.00/5320
Anilla Cultural.	108.000	GO06D/481.0001.00/5310
CREAF.	180.000	GO06D/442.0001.00/5310
Total.	3.552.778	

1684 RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2008, del Instituto de Turismo de España, por la que se modifican las tarifas para el año 2008, correspondientes a los alquileres que presta el Palacio de Congresos de Madrid.

El Palacio de Congresos de Madrid es una unidad administrativa dependiente del Instituto de Turismo de España cuyas actividades se centran en el alquiler de sus instalaciones para la realización de congresos, reuniones, exposiciones, etc., así como en la prestación de servicios dirigidos a la organización de dichas actividades.

Los servicios que presta el Palacio de Congresos de Madrid son objeto de tráfico mercantil. En consecuencia, están sometidos a una tarifa que tienen la consideración legal de precios públicos y, por lo tanto, se rigen por la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, modificada por la Ley 25/1998, de 13 de julio. Dicho precio ha de ser aprobado por la máxima autoridad del Instituto de Turismo de España, según lo dispuesto en los artículos 26.1 y 2 de la citada Ley y previa propuesta formulada por el Director del Palacio de Congresos de Madrid.

A la vista de lo expuesto, el Presidente de Turespaña resuelve:

Aprobar los cuadros de precios públicos que serán de aplicación durante el año 2008 en el Palacio de Congresos de Madrid, que se especifican en la memoria adjunta.

La presente Resolución entrará en vigor a los quince días naturales de su publicación en el «Boletín Oficial de Estado».

Madrid, 18 de enero de 2008.-El Secretario de Estado de Turismo y Comercio y Presidente del Instituto de Turismo de España, Pedro Mejía Gómez.

TARIFAS DE ALQUILER 2008 (1)

A) Espacios

	Euros/día
<i>Salas de Reunión</i>	
Edificio A:	
Auditorio A	4.610
Sala 1 (UNESCO)	2.175
Sala 2	1.510
Sala Goya *	1.375
Salón Privados *	1.375
Sala 7	1.510
Sala 8	1.510
Edificio B:	
Salón de Banquetes*	3.420
Sala 9 bis *	640
Sala 9 *	590
Sala 10 (Europa)	1.710
Sala y despachos Anticis *	1.375
Sala VIPS (Comedor Europa) *	1.375

Salas Auxiliares

Edificio A:	
Sala de Autoridades	295
Despachos 1.ª planta	385
Despacho 2.ª planta	205
Tiendas	150
Camerinos	100
Almacenes sótano (por m ²)	1,40
Cuartos Islas Canarias	95
Cuartos C	42
Edificio B:	
Despachos Anticis (hasta dos)	210

Tarifas Especiales

Alquiler de todas las salas de reunión y salas auxiliares del Palacio de Congresos (excepto salones Privados y Banquetes)	15.695
Alquiler de todas las salas de reunión y salas auxiliares del Edificio A (excepto Salón Privados)	12.795
Alquiler de la zona Europa (Salas 9, 10 y VIPS, Sala y despachos Anticis)	4.245

Exposiciones

Sala de Exposiciones I (550 m ²)	1.375
Sala de Exposiciones II (1.150 m ²)	5.075
Nivel A (350 m ²)	1.550
Nivel B (600 m ²)	2.640
Nivel C (200 m ²)	880
Salón de Banquetes (1.150 m ²)	5.075
Explanada Plaza Miró (1.000 m ²)*	2.020
Vestíbulo Principal (por m ²)*	19
Vestíbulo Puerta Sur (por m ²)*	14,25
Jardín (por m ²)*	5,80
Otros espacios (por m ²)*	11,75

(1) En los precios públicos de estas tarifas no está incluido el impuesto sobre el valor añadido

* No dispone de megafonía.

** Si la superficie ocupada es menor de 250 m², se facturará el 35 % de la tarifa diaria; si es menor de 500 m² y mayor de 250 m², se facturará el 60 % de la tarifa diaria.

*** Sólo se facturarán los metros cuadrados empleados para exposición o montajes. Cuando estos espacios se utilicen como área de pósters, se facturará el 25 % de los metros lineales de paneles que se instalen.